



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2021-MPB-A.

Bagua, 07 de Julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194º de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

El artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

El 28 de julio del presente año se conmemora el bicentenario de la declaración de la independencia del Perú, en tal sentido, siendo una fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos, el respeto y amor a nuestra patria;

Es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población del distrito de Bagua, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

La generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Bagua, como muestra del respeto, civismo y reverencia hacia la patria;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º, y artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el embanderamiento general, en todas las viviendas, locales comerciales: instituciones públicas y privadas del distrito de Bagua, a partir de su publicación hasta el 31 de julio del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el 200º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a los vecinos del distrito de Bagua a fin de que realicen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE, la difusión de la presente a la Unidad de Imagen Institucional y el fiel cumplimiento de la presente a la Policía Municipal y Unidad de Educación, Cultura, y Deporte.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE